



**Acta de Declaratoria de Información Inexistente
Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Ahualulco de
Mercado, Jalisco.**

En la ciudad de Ahualulco de Mercado, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 26 de Febrero de 2018 dos mil dieciocho, en la Sala de cabildo, ubicada en la segunda planta del edificio ubicado en la calle Dr. Enrique González Madrid número 11 once, Colonia Centro, C.P. 46730, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia") se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente Acta de Declaratoria de Información Inexistente conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.

II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

III. Cambio del Secretario Técnico del Comité del Transparencia.

IV.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de la inexistencia de la información a la que hace referencia la solicitud de información Expediente 021/2018/UT, en relación al Expediente 098-2/2017 de fecha 03 de Noviembre de 2017 del C. Víctor Hugo Nuño Donato, en particular de:

"Por medio del presente escrito y con fundamento por lo dispuesto en los numerales 77, 78 y de más relativos de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, de la manera más atenta y respetuosa le solicito me informe cuál es el proceso, procedimiento, lineamientos, criterios, políticas, reglas de operación, manual de organización, decretos, acuerdos, normas jurídicas, protocolos, catálogos, manual de servicios, y demás instrumentos normativos internos que comprendan el trámite de inicio a fin para expedir un refrendo de licencia municipal en su giro d carpintería, así como la duración del mismo " (sic).

V.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el presidente del Comité de transparencia Víctor Eduardo Castañeda Luquín, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA
ASUNTOS Y ACUERDOS**

**I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E
INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**



UN GOBIERNO

INCLUYENTE, RESPONSABLE
Y CERCANO A LA GENTE



AHUALULCO DE MERCADO

ADMINISTRACIÓN 2015-2018

El Lic. Víctor Eduardo Castañeda Luquín, Presidente del Comité, hizo constar que se encuentran todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la Ley, por lo que se declara debidamente; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente Acta de Declaratoria de Información Inexistente.

II. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En relación a este punto el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta del orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.

III.- CAMBIO DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DEL TRANSPARENCIA. El Lic. Víctor Eduardo Castañeda Luquín, Presidente del Comité de transparencia en uso de la voz comenta sobre el cambio del Secretario Técnico del Comité y que ahora será el Lic. José Daniel Pacheco López en sustitución el Lic. Armando Núñez Frías, quien además es el responsable del área Jurídica y de Transparencia y Encargado de Padrón y Licencias. Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime la sustitución del Secretario, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley.

IV.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, EXPEDIENTE 098-2/2017 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017 DEL C. VÍCTOR HUGO NUÑO DONATO EN PARTICULAR DE:

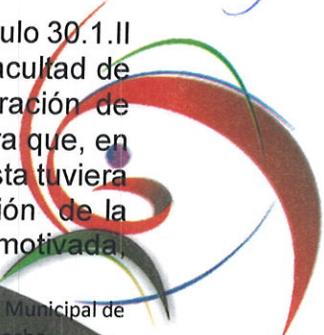
“Por medio del presente escrito y con fundamento por lo dispuesto en los numerales 77, 78 y de más relativos de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, de la manera más atenta y respetuosa le solicito me informe cuál es el proceso, procedimiento, lineamientos, criterios, políticas, reglas de operación, manual de organización, decretos, acuerdos, normas jurídicas, protocolos, catálogos, manual de servicios, y demás instrumentos normativos internos que comprendan el trámite de inicio a fin para expedir un refrendo de licencia municipal en su giro de carpintería, así como la duración del mismo ” (sic).

El Comité comentó que derivado de la solicitud de información del **EXPEDIENTE 098-2/2017 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017 DEL C. VÍCTOR HUGO NUÑO DONATO** de conformidad con el artículo 86-Bis.3 de la Ley de Transparencia, es necesidad del Comité sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos del Ayuntamiento aunque exista obligación del mismo de tenerla.

Por lo mismo, conforme a sus atribuciones conferidas en el artículo 30.1.II y 86-Bis.3 de la Ley de Transparencia, confiere al Comité la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis del caso para que, en caso de ser viable, se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada,

Esta página forma parte integral de Declaratoria de Inexistencia del Comité de Transparencia Municipal de Ahualulco de Merado, Jalisco, celebrada el día 26 veintiseis de Febrero de 2018 dos mil dieciocho.

2





las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

Padrón y Licencias hizo llegar la Declaratoria de Inexistencia por medio del oficio PYL 017/2018 de 23 de Febrero de 2018, en donde señala que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos así como electrónicos no encontró los siguientes datos:

“Lineamientos, criterios, políticas, reglas de operación, manual de organización, decretos, acuerdos, normas jurídicas, protocolos, catálogos, manual de servicios, y demás instrumentos normativos internos que comprendan el trámite de inicio a fin para expedir un refrendo de licencia municipal en su giro de carpintería”

Así mismo se informa que se desconoce si la información solicitada existe o no existió, por lo tanto no se puede determinar si puede volver a ser generado así como indicar los procedimientos emprendidos para su recuperación.

El Comité tomó en cuenta lo afirmado por el titular del área generadora de la información quien expuso las causas y circunstancias de tiempo y modo de la inexistencia de la información.

Habiendo el Comité realizado anteriormente a la presente sesión todas las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto por el titular del área generadora en su respuesta, se aclara que se carece de los conocimientos, facultades o herramientas adicionales para cuestionar de alguna otra manera la búsqueda de la información que se requiere en la solicitud.

Debido a lo anterior, se propone confirmar, modificar o revocar lo expuesto por el titular del área generadora en su respuesta a la solicitud y puso a votación la misma, resultando en lo siguiente:

1.- Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por el titular del área generadora en su respuesta a la solicitud de información que atañe al presente caso en particular, y encontrando que su fundamentación y motivación es suficiente, se acordó de forma unánime confirmar la declaración de inexistencia de la información a la que hace referencia la solicitud **EXPEDIENTE 021/2018/UT EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 098-2/2017 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017 DEL C. VÍCTOR HUGO NUÑO DONATO**, respecto a lo siguiente:

“Lineamientos, criterios, políticas, reglas de operación, manual de organización, decretos, acuerdos, normas jurídicas, protocolos, catálogos, manual de servicios, y demás instrumentos normativos internos que comprendan el trámite de inicio a fin para expedir un refrendo de licencia municipal en su giro de carpintería”

2.- Se adjunta a la presente la respuesta emitida por el titular del área generadora, en donde se exponen de manera clara los criterios de búsqueda exhaustiva que se realizó también por parte del área generadora, señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y la cual incluye al servidor público responsable de contar con la misma.

V.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los

3



UN GOBIERNO
INCLUYENTE, RESPONSABLE
Y CERCANO A LA GENTE



AHUALULCO DE MERCADO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

Integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

1.- Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 26 veintiséis de Febrero de 2018 dos mil dieciocho.

LIC. VÍCTOR EDUARDO CASTAÑEDA LUQUÍN,
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AHUALULCO DE
MERCADO, JALISCO.

LIC. DANIELA AURORA LÓPEZ BRIONES.
CONTRALORA MUNICIPAL E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AHUALULCO DE
MERCADO, JALISCO

4

LIC. JOSE DANIEL PACHECO LÓPEZ.
DIRECTOR DE JURIDICO Y TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO

